

Expediente: **117/19-I4**

Carátula: **AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/06/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO*

27202185563 - *CORIA ESQUELONI, DANIEL EDUARDO-PERITO INGENIERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 117/19-I4



H20920598785

JUICIO: AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. PP CORIA ESQUENONI EXPTE. 117/19-I4 .TJK

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

vienen los autos a despacho para resolver para resolver el pedido de regulación de los honorarios peticionado por la letrada Patricia Lia Ferrer; y,

CONSIDERANDO:

En fecha 10/06/2025, se apersona la letrada Patricia Lia Ferrer, manifestando que viene a solicitar regulación de sus honorarios por la actuación en el pedido de honorarios del Perito y ejecución de los mismos conforme a los escritos presentados. Pide que se tenga como base, el monto de los honorarios mas su actualización y una tasa de compensatoria del 552 CCC por la devaluación de la moneda debida a la inflación.

Entiendo que al caso es aplicable lo dispuesto por el art. 59 de la ley 5.480, al ser la presente una incidencia dependiente y accesorio del principal. Dicha norma en su primera parte establece: "en los incidentes, el honorario se regula entre el 10 % y el 30 % de los que correspondieren al principal..."

En autos principales, glosa sentencia definitiva de fecha 06/07/2022, donde se regula honorarios al perito Daniel Eduardo Coria Esquenoni la suma de \$133.992,30 por su actuación profesional.

Para el cálculo de la base regulatoria de la actuación profesional del peticionante en las sentencia de trance y remate de fecha 14/11/2023 y embargo preventivo de fecha 07/05/2024, que ampliada la suma regulada, atento a la planilla de actualización de honorarios aprobada en decreto de fecha 19/02/2024, por el monto de \$323.472,55 al 14/12/2023, entiendo que se tomará como base dicho monto actualizado, importe que debe ser actualizado -mediante tasa activa del Banco Nación- desde fecha 14/12/2023 al 31/05/2025 -tasa 64,65% resultando la suma de \$532.609,02.

Atento al trabajo realizado por la letrada peticionante, entiendo que cabe calcular honorarios por el 10% -art. 59 Ley 5.480- de la base actualizada, atento a que de un simple calculo dicho porcentaje no supera el mínimo legal -cfr. art. 39 L.H.- es que entiendo cabe regular honorarios por \$500.000 (pesos quinientos mil), mínimo legal.

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR los honorarios correspondientes a la letrada Patricia Lia Ferrer, por su participación profesional en incidente de ejecución de honorarios, por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil).

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.